

ACUERDO No. 028

(19 de diciembre de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, La ley 136 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-

Modifíquese en el Título II INGRESOS TRIBUTARIOS, CAPITULO I IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, Artículo 27.- PAGO Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO, el PARAGRAFO 1, del **Acuerdo 039 del 2 de Diciembre de 2009**, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1: Los descuentos y alivios tributarios sobre el Impuesto Predial Unificado se fijaran por el Concejo Municipal de Pasto para cada vigencia de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, para lo cual se analizará las necesidades fiscales del Municipio en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio.

Para la vigencia 2012 se establece un descuento del 15% sobre el valor del Impuesto Predial Unificado liquidado para el pago correspondiente a dicha vigencia. El descuento de que trata el presente párrafo, aplica a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial Unificado durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de marzo de 2012.

Los contribuyentes que no puedan cancelar la totalidad del impuesto predial unificado correspondiente al año gravable 2012, pueden acogerse al pago diferido sin causar intereses de financiación, en tres cuotas así:

1ª. Cuota hasta el 30 de marzo de 2012.

2ª. Cuota hasta el 27 de julio de 2012.

3ª. Cuota hasta el 28 de septiembre de 2012.

El 15% de descuento de que trata el presente Parágrafo, no aplica para los contribuyentes que hayan diferido su obligación tributaria del I.P.U correspondiente al año gravable 2012, además a quienes incumplan con el pago de las cuotas, se les liquidarán intereses moratorios sobre el saldo vencido. (**Modificado mediante Acuerdo 039 de 2/12/2009, Art.2.**)

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Introdúzcase en el Título II INGRESOS TRIBUTARIOS, CAPITULO I IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, Artículo 27.- PAGO Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO, el PARAGRAFO 3, del **Acuerdo 039 del 2 de Diciembre de 2009**, el cual quedará así:

PARAGRAFO 3: Los contribuyentes que se encuentren en mora por concepto del impuesto predial unificado, por obligaciones correspondientes a los años gravables 2011 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos períodos gravables, la siguiente condición especial de pago:

a. El 50% de descuento sobre los intereses moratorios del impuesto predial unificado para quienes cancelen la totalidad del saldo adeudado, por concepto de capital e intereses, hasta el 29 de FEBRERO del año 2012.

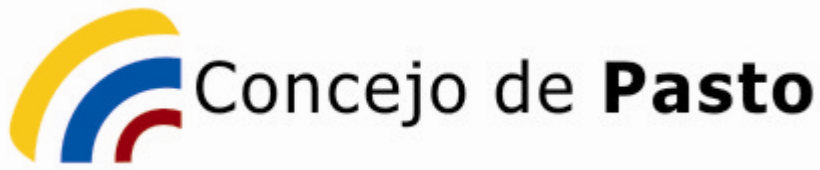
b. El 40% de descuento sobre los intereses moratorios del impuesto predial unificado para quienes cancelen la totalidad del saldo adeudado, por concepto de capital e intereses, hasta el 30 de ABRIL del año 2012.

c. El 30% de descuento sobre los intereses moratorios del impuesto predial unificado para quienes cancelen la totalidad del saldo adeudado, por concepto de capital e intereses, hasta el 29 de JUNIO del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO.-

Modifíquese en el Título II INGRESOS TRIBUTARIOS, CAPITULO XIII ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, Artículo 173.- TARIFA, del **Acuerdo 043 del 1 de Diciembre de 2010**, el cual quedará así:

TARIFA. La Estampilla fruto del presente acuerdo se imputara por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato y/o sus adicionales.



ARTÍCULO CUARTO.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).-

JORGE EDUARDO ORTIZ SOLARTE
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 028 del 19 de diciembre de 2011

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 028 del 19 de diciembre de 2011, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 15 de diciembre de 2011, en Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública.

Segundo Debate: 19 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria convocada mediante decreto No. 0930 del 13 de diciembre de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, el diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto